



RESOLUCION MUNICIPAL N° 2396/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE 300 ML DE CERCADO PERIMETRAL CON TEJIDO + POSTE DE H° A° + PORTONES METALICOS EN LA ESCUELA BASICA N° 624 JUAN XXIII". -----

VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 22 de mayo de 2025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE 300 ML DE CERCADO PERIMETRAL CON TEJIDO + POSTE DE H° A° + PORTONES METALICOS EN LA ESCUELA BASICA N° 624 JUAN XXIII". ID N° 470124" Y. -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE 300 ML DE CERCADO PERIMETRAL CON TEJIDO + POSTE DE H° A° + PORTONES METALICOS EN LA ESCUELA BASICA N° 624 JUAN XXIII". ID N° 470124" a **CEFERIANO ZARZA** con RUC N° 2296529-7 por el monto de Gs.: 84.573.534 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO GUARANIES). -----

Art. 2º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. -----


Fred Salvador Burgos Mongelos
Secretario General


Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal